

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 128

TEGUCIGALPA: 6 DE DICIEMBRE DE 1895

NUMERO 1.272

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO.

**FOMENTO.**—Apruébase una contrata para refaccionar la casa nacional de Danlí.—Se aprueba una contrata de transporte de correspondencia celebrada entre el Director de Correos y Jerónimo Larios.—Se autoriza el gasto \$117.66, hecho por la Administración Central de Correos.—Se autoriza el gasto de \$35.00 para comprar una obra titulada "Historia Natural y General de las Indias" al Licenciado don Alberto Membré.—Se dan varias disposiciones para la composición de caminos de la República.—Se autoriza a don Daniel Fortín para utilizar una parte de las aguas de la quebrada "El Agua Amarilla" jurisdicción de San Antonio de Oriente.—Se aplaza el establecimiento de la oficina telefónica que solicita el pueblo de San Luis, departamento de Santa Bárbara.—Se auxilia con \$200.00 al Municipio de Ceguaca, para la conclusión del cabildo que está edificando.—Se autoriza el gasto de \$130.00 que se invertirán en la compra de muebles para la Administración de Correos de Amapala.—Reconócese como propietario de varias zonas minerales al señor don Santos Soto.—Mándase pagar a don B. Inestroza, el sobresueldo de \$15.00 como constructor de líneas en el departamento de El Paraíso.—Permitese al Licenciado Pedro J. Bustillo y consocios, la reducción de una zona mineral que se les había otorgado en Cacamuyá, departamento de Choluteca, y comisionase al Agrimensor Pedro Reyna para practicar la mensura respectiva.

**GUERRA.**—Se admite una renuncia de un grado militar.—Admítase la renuncia del grado militar a don Cívilo Guevara.—Nómbrese un empleado.—Se admite su renuncia a don José María Mineros.—Se acepta a don Rafael Gonzáles su renuncia de escribiente y nómbrese a don José Licóna V. en su reposición.—Nómbrese Comandante Local a don Quintín Gaitán.—Encárgase de la Comandancia de Armas de Gracias al Mayor de Plaza.—Dispónese que continúe desempeñando la Mayoría de Plaza de Gracias el Comandante don Juan J. Mejía Ramírez.—Se admite la dimisión de un grado militar.—Cómprase una cantidad de plomo a don Marcial Vijil.—Mándase pagar al Comandante Local de Danlí la suma de \$80.00.—Mándase pagar una cantidad de dinero.—Mándase pagar \$80 a don Samuel S. Valladares.—Se manda pagar \$25.00 a don Tranquilino Cruz.—Mándase pagar \$20 al Coronel don Luis Rivera.—Mándase pagar \$43.00 oro a don Jacobo Baiz.—Se manda pagar \$205.00 a don Emigdio Velásquez.—Mándase pagar \$24.00 al Gobernador del círculo de Orocuina.—Mándase pagar \$99.00 al Comandante de Amapala.

### AVISOS.

### FOMENTO

Apruébase una contrata para refaccionar la casa nacional de Danlí.

Tegucigalpa: 15 de octubre de 1895.

Vista la contrata que dice: "Leonte Córdova, Gilberto Medina y Zenón Vallecillo, Comandante Local, Gobernador y Receptor de Rentas de este distrito, respectivamente, han convenido en celebrar con el señor Angel

Alcántara el contrato siguiente, por comisión del Gobierno:

1.º—Alcántara se compromete con los tres primeros a ejecutar en la Casa Nacional de esta ciudad las obras que a continuación se expresan, por el valor que a cada una se les da; a saber:

Reposición de dos piezas de armazón .....	\$ 16 00
Reposición de cincuenta y cuatro morillos .....	150 00
Reposición de un tablón de alero ...	6 00
Hechura y colocación de un portón ..	70 00
"    de tres puertas a \$25 cada una .....	75 00
Por cambio y tallada de una basa de pilar .....	8 00
Por cambio de siete varas de filete en el corredor .....	15 00
Por blanquimento, dentro y fuera, y reparos en el repello y tapias de toda la casa .....	65 00
Por la construcción de un armario embutido en la pared, con sus respectivas cerraduras .....	20 00
Por trastejo general y enladrillado de todo el corredor y una pieza .....	200 00
Por repello de veintiseis varas de tapia y composición y reposición de las herraduras de todas las puertas cuyo reparo exijan .....	75 00
Suma .....	\$ 700 00

2.º—Todos los materiales que se ocupen para la ejecución de las obras que se narran en este contrato, serán de cuenta del señor Alcántara, quien usará buena cal de caliche y arena para el repello, amarre del entejado y enladrillado; madera de ocote rayado para los marcos de las puertas y morillos, y madera de cedro para el forro de aquéllas y construcción del armario; pues los tres primeros contratantes no le darán más que el valor de todas ellas en la forma y tiempo que a continuación se expresa.

3.º—Los contratantes, Comandante, Gobernador y Receptor pagarán al señor Alcántara, por la ejecución de todas las obras que quedan enumeradas en el primer capítulo de esta contrata, la suma de setecientos pesos, en la forma siguiente: doscientos pesos adelantados para la compra de materiales; lo mismo que el pago de las planillas que presente al Receptor cada día último de la semana; en las cuales planillas se explicará detalladamente la inversión de la suma que cobre, debiendo llevar el V.º B.º del señor Comandante y Gobernador, ó de quienes queden facultados para inspeccionar todos los trabajos que se ejecuten en la ya mencionada casa nacional; y el resto al ser recibida la obra.

4.º—La presente contrata se someterá a la aprobación del S. P. E., y una vez que sea sancionada, Alcántara dará principio a las obras ocho días después de recibido el adelanto a que se refiere el número anterior, sin

que pueda suspenderse el trabajo hasta su terminación, que será después de tres meses a contar de la fecha en que reciba el anticipo en referencia. En fé de que cumpliremos las estipulaciones que contiene esta contrata, de lo cual responde el Gobierno, firmamos dos de un tenor, en Danlí el 1.º de octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—L. Córdova.—Gilberto Medina.—Zenón Vallecillo.—Angel R. Alcántara.—Pilar Ferrera.—Félix Maradiaga S.—Es conforme.—Danlí: 2 de octubre de 1895.—GILBERTO MEDINA.—PILAR FERRERA, Srío.—El Presidente

### ACUERDA:

Aprobarla en todas sus partes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se aprueba una contrata de transporte de correspondencia celebrada entre el Director de Correos y Jerónimo Larios.

Tegucigalpa: 9 de noviembre de 1895.

Vista la contrata que dice: "Manuel A. Reyna, Director General de Correos de la República y Jerónimo Larios, vecino de Comayagua, han celebrado el contrato siguiente:—Primero.—El contratista Larios se obliga a trasladar toda la correspondencia procedente de la Administración de Correos de Comayagua para las de Villa Nueva, Santa Bárbara, La Esperanza y La Paz y viceversa, de conformidad con Título XX de la Ley de Correos vigente y de acuerdo con el itinerario actual ó su equivalente.—Segundo.—El Contratista Larios ó el agente que lo represente, al serle entregada la correspondencia en alguna de las oficinas antes indicadas, otorgará un recibo expresando el número de bultos ó de sacos, el peso correspondiente y la hora de la entrega.—Tercero.—El contratista Larios será responsable de cualquier deterioro, pérdida ó extravío que en el tránsito sufra la correspondencia, siempre que ésto fuere originado por descuido ó negligencia de los conductores, exceptuando caso fortuito ó fuerza mayor, que el señor Larios justificará en debida forma.—Cuarto.—Larios ó sus agentes deberán esperar hasta por veinticuatro horas el despacho de la correspondencia en cualquiera de las Administraciones de Correos antes dichas, y el transporte lo efectuará en los términos siguientes: entre las oficinas de Comayagua y Villa Nueva, en ciento veinte horas; entre Comayagua y Santa Bárbara, en noventa y seis; entre Comayagua y La Esperanza, en sesenta y dos, y entre Comayagua y La Paz, en diez y siete horas, bajo el apremio de una multa proporcional a las horas de retardo, salvo caso fortuito ó fuerza mayor, debidamente justificados.—Quinto.—El contratista Larios tendrá el uso libre del telégrafo para todo aquello que se relacione con la Ad-

ministración Postal y exención para él y sus agentes de todo servicio concejil y militar, á cuyo efecto se darán las matrículas respectivas.—Sexto.—Larios, en remuneración de el transporte de correspondencia antes expresado, recibirá la cantidad de cuatro mil pesos anuales y pagaderos por las Administraciones de Comayagua y Santa Bárbara, en quincenas de ciento sesenta y seis pesos, sesenta y seis y dos tercios centavos, que se cubrirán el diez y seis de cada mes, en la primera, y el último en la segunda.—En caso de multa ocasionada por la infracción de alguno de los artículos contenidos en la presente contrata su valor será rebajado de la primera quincena que debe entregarse á Larios, para lo cual se dará aviso al señor Administrador de Rentas respectivo.—Séptimo.—La presente contrata comenzará á tener efecto desde que merezca la aprobación del Gobierno y durará por seis meses, quedando el contratista obligado á rendir fianza por valor de setecientos pesos.—Octavo.—Este convenio será sometido á la aprobación del Gobierno para los efectos de ley.—En fé de lo cual firman la presente ambos contratantes, en Tegucigalpa, el día primero de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel A. Reyna.—J. Larios.—Tiburcio Acosta, Srío. ad hoc.”

El Presidente

ACUERDA:

Aprobarla en todas sus partes—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*E. Constantino Fiallos.*

Se autoriza el gasto de \$ 117.66, hecho por la Administración Central de Correos.

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de ciento diez y siete pesos, sesenta y seis centavos, hecho en la Administración Central de Correos de este departamento fuera de lo que señala el Presupuesto actual y conforme al anterior, como sigue:

Sueldo de dos Carteros, suprimidos, en dos meses 17 días, que sirvieron del 1.º de agosto al 17 de octubre á \$ 20.00 c/u.....	\$ 102 66
Exceso de \$ 5.00 mensuales en el pago de escritorio de agosto á octubre	15 00

Suma....\$ 117 66

2.º—Esta erogación se imputará á la partida de Extraordinarios del Ramo de Correos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*E. Constantino Fiallos.*

Se autoriza el gasto de \$ 35.00 para comprar una obra titulada “Historia Natural y General de las Indias” al Licenciado don Alberto Membreño.

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Que del Tesoro Nacional se pague al Licenciado don Alberto Membreño la cantidad de treinta y cinco pesos, valor de la obra titulada “Historia Natural y General de las Indias” escrita por Oviedo, que ha vendido al Gobierno y la cual ingresará á la Biblioteca Nacional y la utilizará el señor Inés Navarro en la preparación del “Ensayo Histórico” que está encargado de escribir.

2.º—Que esta suma se impute á la partida de Gastos Extraordinarios del Ramo de Fomento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*E. Constantino Fiallos.*

Se dan varias disposiciones para la composición de caminos de la República.

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1895.

En atención á la importancia que debe darse á las vías de comunicación en el país; y

Considerando: que los trabajos de composición de caminos que anualmente se hacen no dan los buenos resultados que se desean, por falta de una dirección conveniente, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que los trabajos de reparación de la carretera del sur y de los caminos nacionales del departamento de Tegucigalpa se hagan bajo la dirección del Ingeniero Civil del Gobierno, quien se pondrá de acuerdo con las Municipalidades respectivas para aprovechar debidamente los servicios personales y los fondos recaudados de los contribuyentes, para lo cual la Gobernación Política presentará á la Secretaria de Fomento un conocimiento del total de operarios y de fondos con que cuente, conforme el artículo 124 de la Ley Municipal vigente.

2.º—Que para la composición de los caminos públicos de los demás departamentos, lo mismo que de los distritos Municipales del de Tegucigalpa, se excite á las autoridades respectivas á mandar uno ó dos individuos inteligentes á recibir instrucción práctica en la construcción de caminos bajo la dirección del Ingeniero del Gobierno, para que tan pronto como estén diestros vayan á encargarse de dirigir la reparación de los caminos de sus respectivas localidades en la presente estación, dejando para los años siguientes la composición formal que haya de hacerse bajo la dirección especial del Ingeniero del Gobierno, como ahora se hace en el departamento de Tegucigalpa.

3.º—Que durante el tiempo de aprendizaje de dichos individuos, se les dé un sueldo diario de \$ 0.75 á 1.00 según su actividad, para los gastos de subsistencia; debiendo cubrirse la cantidad semanal correspondiente por la Dirección General de Rentas en planillas autorizadas por el Ingeniero del Gobierno, con el V.º B.º del Ministro de Fomento.

4.º—Estas planillas, lo mismo que los gastos hechos en comprar fierros, dinamita, etc. se imputarán, mediante acuerdos expedidos al fin de cada mes, á la partida de Gastos Extraordinarios de Fomento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*E. Constantino Fiallos.*

Se autoriza á don Daniel Fortín para utilizar una parte de las aguas de la quebrada “El Agua Amarilla,” jurisdicción de San Antonio de Oriente.

Tegucigalpa: 21 de noviembre de 1895.

Vista la solicitud presentada por el señor don Daniel Fortín h. en que, á nombre de su padre don Daniel Fortín, pide se le conceda el permiso de aprovechar en su finca ganadera agrícola “El Zamorano” una parte de agua de la quebrada “El Agua Amarilla” que antes de entrar en terreno de su propiedad corre en el terreno egidal de San Antonio de Oriente, de este departamento; y

Considerando: que es atendible la petición del señor Fortín, puesto que tiene por

objeto el ensanche y mejoramiento de su referida finca;

Considerando: que según informes suministrados á la Secretaria de Fomento por la Municipalidad de San Antonio y por el Gobernador Político departamental, no se perjudica á ningún caserío ni se ocasiona ningún deterioro á los caminos que cruzará el acueducto que el empresario va á construir, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud, debiendo el interesado obligarse á construir y á conservar la toma de agua y el acueducto respectivo de manera que en ningún tiempo se perjudiquen los derechos de terceros.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*E. Constantino Fiallos.*

Se aplaza el establecimiento de la oficina telegráfica que solicita el pueblo de San Luis, departamento de Santa Bárbara.

Tegucigalpa: 21 de noviembre de 1895.

Vista la solicitud dirigida por el Síndico Municipal del pueblo de San Luis, en el departamento de Santa Bárbara, en que pide en nombre del vecindario, que se establezca en dicho pueblo una oficina telegráfica que lo ponga en comunicación con los demás de la República; y

Considerando: que aunque son atendibles las razones en que aquella petición se funda, y el Gobierno está animado de los mejores deseos en favor del adelanto de los pueblos, según informa el Director General del Ramo, en la actualidad no se cuenta con materiales disponibles sino es para la construcción de nuevas líneas ya acordadas y para la reconstrucción de las existentes, el Presidente

ACUERDA:

Aplazar, por ahora, la solicitud á que se ha hecho referencia.—Comuníquese. trese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*E. Constantino Fiallos.*

Se auxilia con \$ 200.00 al Municipio de Ceguaca, para la conclusión del cabildo que está edificando.

Tegucigalpa: 22 de noviembre de 1895.

Vista la solicitud presentada el 7 de septiembre próximo pasado por la Municipalidad del pueblo de Ceguaca, departamento de Santa Bárbara, en la cual pide que, por vía de gracia, el Gobierno le auxilie con alguna cantidad para concluir el cabildo que está edificando á costa del vecindario; y

Considerando: que el edificio en referencia es de muy buenas condiciones en cuanto al tamaño y calidad de construcción, lo cual pone de manifiesto el esfuerzo patriótico, digno de encomio, de aquel Municipio, el Presidente

ACUERDA:

Ayudarle para la conclusión de la obra, con la cantidad de doscientos pesos que le serán entregados en mensualidades de cincuenta pesos, comenzando desde el mes de marzo del año próximo entrante en adelante.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*E. Constantino Fiallos.*

autoriza el gasto de \$ 130.00 que se invertirán en la compra de muebles para la Administración de Correos de Amapala.

Tegucigalpa: 22 de noviembre de 1895.

Considerando: que según informa el Director General del Ramo, la Administración de Correos del puerto de Amapala carece del mobiliario indispensable para el buen servicio de aquella importante oficina, el Presidente.

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de ciento treinta pesos que se invertirán en el objeto antes indicado, de la manera siguiente:

Un escritorio mediano..... \$ 60.00.  
Un escarpate para distribuir la correspondencia ..... \$ 50.00.  
Cuatro sillas..... \$ 20.00.

Suma..... \$ 130.00.

2.º—Que dicha cantidad se impute á la Partida de Gastos Extraordinarios del Ramo de Correos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*E. Constantino Fiallos.*

Reconócese como propietario de varias zonas minerales al señor don Santos Soto.

Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1895.

Vista la solicitud en que el señor don Santos Soto pide se le reconozca como propietario de las zonas minerales de "El Negro," en Villa Nueva, de esta jurisdicción municipal, de "El Perrillo," en el vecino pueblo de Santa Lucía y de "El Zapote," en Yuscarán; las cuales le fueron vendidas por el señor don Pablo Mendieta, á quien se reconoció como legítimo dueño, por acuerdos gubernativos de 7 de diciembre de 1894;

Vista la escritura pública en que consta la venta de las referidas zonas, y oído el dictamen del señor Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

Acceder á la solicitud mencionada, en cuanto haya lugar en derecho y sin perjuicio de derechos legítimos adquiridos por tercero.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*E. Constantino Fiallos.*

Mándase pagar á don Juan B. Inestroza, el sobresueldo de \$ 15.00 como reconstructor de líneas en el departamento de El Paraíso.

Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1895.

Habiendo manifestado á esta Secretaría el señor Director General de Telégrafos, que, con fecha 10 de septiembre último, tuvo á bien encomendar los trabajos de reconstrucción de líneas en este departamento y en el de El Paraíso, al celador de la Central Juan B. Inestroza, asignándole el sobresueldo de quince pesos mensuales; y

Considerando: que los trabajos de que está encargado el referido Inestroza han dado hasta la fecha los mejores resultados, el Presidente

ACUERDA:

Aprobar en un todo lo dispuesto por el señor Director General de Telégrafos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*E. Constantino Fiallos.*

Permitese al Licenciado Pedro J. Bustillo y consocios, la redacción de una zona mineral que se les había otorgado en Cacamuyá, departamento de Choluteca, y comisionase al Agrimensor Pedro Reyna para practicar la mensura respectiva.

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1895.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado Pedro J. Bustillo, en la cual pide, en su nombre y el de sus consocios los señores Florencio Castillo y Juan Vásquez M., se les permita reducir la zona mineral que por acuerdo ejecutivo de 28 de agosto último, se les concedió en el lugar llamado "Cacamuyá," jurisdicción de San Marcos de Colón, á las dimensiones siguientes: mil cuatrocientas varas de Norte á Sur y mil doscientas varas de Oriente á Poniente; y en la cual pide, además, que se nombre el Agrimensor que debe practicar la medida, de conformidad con el acuerdo precitado; el Presidente

ACUERDA:

1.º—De conformidad; y  
2.º—Nombrar al Agrimensor Pedro Reyna para que, de conformidad con este acuerdo y con el anterior, practique la medida expresada, sujetándose á las leyes de la materia, y presentando al Gobierno, junto con las actas y plano correspondientes, un informe explicativo en cuanto á la posición que ocupa la zona concedida con respecto á los mojones de medidas anteriores hechas en la misma jurisdicción, ó á puntos notables que estén en su proximidad y puedan servir de referencia; para lo cual deberá hacer en el terreno los enlaces que sean necesarios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*E. Constantino Fiallos.*

**GUERRA**

Se admite una renuncia de un grado militar.

Tegucigalpa: 15 de junio de 1895.

Traída á la vista la solicitud presentada por don Evaristo Guevara, de Erandique, en la cual renuncia del grado de Teniente del ejército, fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política, para poder dimitir los grados militares, el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la referida renuncia, debiendo procederse á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Admítase la renuncia del grado militar á don Cirilo Guevara.

Tegucigalpa: 15 de junio de 1895.

Traída á la vista la solicitud presentada por don Cirilo Guevara, vecino de Erandique, en la cual renuncia del grado de Capitán del ejército de la República, fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución para poder dimitir los grados militares, el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la referida renuncia debiendo procederse á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Nómbrese un empleado.

Tegucigalpa: 17 de junio de 1895.

Habiendo pasado á ser escribiente de este Ministerio don José Licona, que desempeña el empleo de archivero, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para sustituirlo á don Federico Zúñiga, con el sueldo de veinticinco pesos que fija el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se admite su renuncia á don José María Mineros.

Tegucigalpa: 17 de junio de 1895.

Vista la solicitud presentada por el Capitán don José María Mineros, vecino de Pespire, en la cual pide que se le admita la renuncia de su grado, y que se le exonere del servicio militar por estar impedido á consecuencia de una herida, extremo que justifica debidamente, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitirle la renuncia del grado y exonerarlo en absoluto del servicio militar.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se acepta á don Rafael González su renuncia de escribiente y nómbrese á don José Licona V. en su reposición.

Tegucigalpa: 17 de junio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Aceptar á don Rafael González la renuncia que ha interpuesto del empleo de escribiente de este Ministerio rindiéndole las gracias por sus servicios.

2.º—Nombrar en su reposición á don José Licona V. con el sueldo de treinta pesos mensuales, que fija el Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Nómbrese Comandante Local á don Quintín Gaitán.

Tegucigalpa: 18 de junio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante Local del Distrito de Sonaguera al Capitán don Quintín Gaitán, con el sueldo de ley, rindiéndole las gracias al señor don C. Martínez que desempeñaba dicho empleo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Encárgase de la Comandancia de Armas de Gracias al Mayor de Plaza.

Tegucigalpa: 20 de junio de 1895.

Habiendo espirado el término, por el cual puede permanecer anexa la Comandancia de Armas del departamento de Gracias á la Gobernación Política, según lo dispuesto por

la Constitución, el Presidente de la República

ACUERDA:

Encargar de la Comandancia al Mayor de Plaza, mientras se designa el empleado propietario.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Dispónese que continúe desempeñando la Mayoría de Plaza de Gracias el Comandante don J. J. Mejía Ramírez.

Tegucigalpa: 20 de junio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que mientras esté encargado de la Comandancia de Armas de Gracias el Teniente Coronel don Modesto Herrera, continúe desempeñando la Mayoría de Plaza el Comandante 1.º don Juan J. Mejía Ramírez.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se admite la dimisión de un grado militar.

Tegucigalpa: 25 de junio del 1895.

Vista la solicitud presentada por don Valentín García, vecino de Goascorán, en la cual hace dimisión del grado de Comandante 1.º del ejército de la República, fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política para dimitir de los grados militares, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Admitir la expresada dimisión, debiendo el Tribunal Superior de Cuentas proceder á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Cómprase una cantidad de plomo á don Marcial Vijil.

Tegucigalpa: 6 de agosto de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Comprar á don Marcial Vijil, de este vecindario, sesenta y seis quintales, noventa y seis libras de plomo á razón de diez pesos quintal, debiendo imputarse este gasto á la cuenta de útiles y materiales de guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la guerra,

*Manuel Bonilla.*

Mándase pagar al Comandante Local de Danlí la suma de \$ 80.00.

Tegucigalpa: 7 de agosto de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante Local de Danlí la suma de ochenta pesos, para la compra de los muebles siguientes: media docena sillas, treinta pesos, una carpeta, cinco pesos, una marquilla, cinco pesos y un armario, cuarenta pesos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la guerra.

*Manuel Bonilla.*

Mándase pagar una cantidad de dinero.

Tegucigalpa: 7 de agosto de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al señor Francisco Ruiz Sandoval la suma de doscientos pesos oro, en Nueva York, para el desempeño de una comisión del Gobierno.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la guerra,

*Manuel Bonilla.*

Mándase pagar \$ 80 á don Samuel S. Valladares.

Tegucigalpa: 10 de agosto de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Teniente Coronel don Samuel S. Valladares, de este vecindario, la suma de ochenta pesos, por igual valor que suplió al General don Antonio Lara, para el desempeño de una comisión.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se mandan pagar \$ 25.00 á don Tranquilino Cruz.

Tegucigalpa: 12 de agosto de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Sargento don Tranquilino Cruz, de Cedros, la suma de veinticinco pesos para que regrese á su vecindario, después de haber estado en el Hospital General de la República, para mejorar su salud quebrantada en la campaña pasada, en la que estuvo al servicio de la Revolución liberal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la guerra,

*Manuel Bonilla.*

Mándase pagar \$ 20.00 al Coronel don Luis Rivera.

Tegucigalpa: 12 de agosto de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante de Armas de Trujillo, Coronel Luis Rivera, la suma de veinte pesos, que suplió para el pasaje de la recluta que de Olancho fué remitida al puerto de Roatan.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Mándase pagar \$ 43.00 oro á don Jacobo Baiz.

Tegucigalpa: 13 de agosto de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Cónsul de Honduras en Nueva York, don Jacobo Baiz, la suma de cuarentitres pesos, oro americano, que invirtió en la compra de unas lecciones de música para la Banda Marcial. Este gasto se imputará á la cuenta de extraordinarios de guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la guerra,

*Manuel Bonilla.*

Mándase pagar \$ 205.00 á don Emigdio Velásquez.

Tegucigalpa: 13 de agosto de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar á don Emigdio Velásquez la suma de doscientos cinco pesos, valor de los gastos invertidos en la celebración de las exequias fúnebres en el tercer aniversario de la muerte del General Erasmo Velásquez, acaecida en la acción de Las Anonas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Mándase pagar \$ 24.00 al Gobernador del círculo de Orocuina.

Tegucigalpa: 13 de agosto de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Gobernador del círculo de Orocuina la suma de veinticuatro pesos que suplió para el entierro del corneta don Antonio Cruz, muerto en servicio del Gobierno.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Mándase pagar \$ 99.00 al Comandante de Amapala.

Tegucigalpa: 16 de agosto de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante del puerto de Amapala, la suma de noventa y siete pesos ochentisiete centavos; valor de las reparaciones hechas al bote "La Voluntaria".—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

## AVISO

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en el Libro de Registros de denuncias de minas nuevas, se encuentra el que literalmente dice:—"El infrascrito Juez de Letras de lo Civil del departamento."—Hace constar que en las diligencias relativas al denuncia de la mina denominada "Trinidad," se encuentra el escrito, razón y auto que literalmente dicen:—"Denuncio de mina nueva.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Angel Lagos, natural de San Antonio de Oriente, mayor de edad, minero, por sí, y en nombre de don Juan Pablo Torres, mayor de edad, minero y vecino de Valle de Angeles, ante Ud. vengo á denunciar un tendadero que produce plata según muestras que acompaño: está situado en la quebrada llamada Tatascanes, jurisdicción de Maraita, á la que dá el nombre de Trinidad, siendo sus límites: al Oriente, la misma quebrada aguas abajo; al Norte, el camino real que va de San Antonio para Maraita, al Poniente, la casa y cercos de Tatascanes y al Sur, el Lindero.—Deseando explotar dicha mina con arreglo á derecho.—A Ud. pido se sirva admitir este denuncia y proceder á lo más que haya lugar.—Es justicia.—Tegucigalpa, 23 de Nbre. de 1895.—Angel Lagos.—Presentado en su fecha á las doce y treinta minutos p. m.—R. Durón.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, veintitres de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Admítase el denuncia que antecede; regístrese y publíquese el registro en uno de los periódicos de esta ciudad por tres veces de diez en diez días.—Notifíquese.—Valladares.—Jesús R. Durón, Srío.—Registrado en Tegucigalpa, á veintitres de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—(Sello).—Leandro Valladares.—Jesús R. Durón, Srío.—Es conforme.

Tegucigalpa: 23 de noviembre de 1895.

Jesús R. Durón, Srío.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.